

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real -Acumulación- BBVA Colombia vs. Carlos Alberto Estévez Blanco. Radicación No. 2018-00252-00.

Con arreglo en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, SE TOMA NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al aquí demandado, Carlos Alberto Estévez Blanco, decretado por este Despacho al interior del proceso ejecutivo promovido por Solfivalores S.A., radicado con el número 68001310301220180025200.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez